

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Academia Mexicana de Ciencias, A.C., en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ERNESTO MEDINA AGUILAR, COORDINADOR NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, A.C., EN LO SUCESIVO "LA ACADEMIA" REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS MORÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla dentro de su Meta Nacional número 3, "México con Educación de Calidad", en su objetivo 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"; establece en sus líneas de acción, "Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con Instituciones de Educación Superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo".

Segundo.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Tercero.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2013, establece dentro del objetivo 2. "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo", a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Cuarto.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo "Las Reglas".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 09.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA ACADEMIA":

II.1.- Que por Escritura Pública No. 16,095 de fecha 12 de agosto de 1959, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, Notario Público No. 38 del Distrito Federal, inscrita bajo el No. 24, a fojas 123, Libro 16 Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se constituyó la Academia de la Investigación Científica, A.C.

II.2.- Que por Escritura Pública No. 9,885 de fecha 4 de abril de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público No. 69 del Distrito Federal, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Academia de la Investigación Científica, A.C., en la que se acordó, entre otros, el cambio de denominación a la de Academia Mexicana de Ciencias, A. C., inscrita en el Folio de Personas Morales No. 3887 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.3.- Que el Dr. José Luis Morán López, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, como se desprende de la Escritura Pública No. 105,106 de fecha 17 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público No. 236 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.4.- Que tiene por objeto, entre otros, promover la investigación científica en México; difundir la ciencia en México; propugnar por que la investigación científica se realice con el máximo de calidad, seriedad y honradez; fomentar la comunicación entre la comunidad científica y los órganos del Estado responsables de la educación, la ciencia y la cultura; y ejercer todas las actividades que sean afines, anexas, conexas o relacionadas con las antes mencionadas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el mejor logro de sus finalidades.

II.5.- Que ha manifestado a "LA SEP" que las actividades que realiza, objeto de su creación están vinculadas con las atribuciones de la dependencia, y que las mismas contribuyen en los términos de este convenio, al avance de los objetivos institucionales bajo su responsabilidad.

II.6.- Que cuenta y promueve el programa denominado "Verano de la Investigación", dirigido a apoyar a estudiantes de educación superior, inscritos en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) del país, con el objeto de fomentar su interés en la actividad científica, ya sea adentro de las ciencias exactas, naturales, sociales y humanas, o de la ingeniería y tecnología, mediante su participación en estancias de investigación efectuadas en los centros e instituciones de investigación más prestigiados del país, organizadas en el marco del programa citado, cuyo objetivo principal es fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en cualquiera de sus áreas disciplinarias.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: AMC-970407-DM8.

II.8.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) No. AMC97040709012 la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.9.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Cipreses s/n, Km. 23.5 de la Carretera Federal México-Cuernavaca, Colonia San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, C.P. 14400, en la Ciudad de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2018, a "LA ACADEMIA" para el otorgamiento de hasta 500 (quinientas) Becas para Prácticas, en el marco del Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado "Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2018", en lo sucesivo el "Programa", de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, a "LA ACADEMIA" la cantidad de \$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) del "Programa", consistentes en la entrega de un apoyo económico por la cantidad de hasta \$9'000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), a los(as) estudiantes que se encuentren inscritos en el "Programa";

B).- Coordinarse con "LA ACADEMIA", por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del "Programa", a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C).- Asesorar a “LA ACADEMIA”, respecto de lo previsto en “Las Reglas” y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su Anexo de Ejecución;

D).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se hayan devengado, y

E).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente con “LA ACADEMIA”, las que le correspondan derivadas de este convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas aplicables previstas en “Las Reglas”.

TERCERA.- Por su parte, “LA ACADEMIA” se obliga a:

A).- Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y ponerla(s) a consideración de la CNBES, en caso de que ésta así lo solicite por escrito;

B).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los productos que generen, así como destinarlos exclusivamente al desarrollo del “Programa” descrito en el Anexo de Ejecución de este convenio;

C).- Asegurar y supervisar que los(as) Beneficiarios(as) seleccionados cumplan con el (o los) objetivo(s) del “Programa”;

D).- Proveer los recursos técnicos y operativos necesarios para el eficiente y óptimo desarrollo del “Programa”;

E).- Resguardar por un plazo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio;

F).- Entregar por escrito a la CNBES los informes técnico-financieros parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del “Programa” y del ejercicio de los recursos financieros que le aporte, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio;

G).- Entregar por escrito a la CNBES un informe técnico-financiero final detallado referente a la aplicación del “Programa” y al ejercicio de los recursos financieros, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución;

H).- Definir la forma en que efectuará el pago de las becas a los y las Beneficiarios(as) del “Programa”, debiendo comprobar dicho pago a la CNBES, con la siguiente documentación:

- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Padrón de Beneficiarios(as) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CNBES.
- Documentación oficial, en donde se pueda identificar el monto pagado conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, se deberán enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos firmados por las y los Beneficiarios(as).
- En caso de que dicho pago sea mediante transferencia, deberá enviarse la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria;

I).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte “LA SEP”, que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a “LA SEP”, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la devolución;

K).- Verificar que los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del “Programa”, proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por la CNBES, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser Beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por “LA SEP”, por conducto de la CNBES;

L).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas que acuerde por escrito con la CNBES, para el mejor cumplimiento del "Programa", y

M).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en "Las Reglas";

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, "LA SEP" y "LA ACADEMIA" acuerdan designar como responsables a:

Por "LA SEP": Al titular de la CNBES.

Por "LA ACADEMIA": Al Dr. José Luis Morán López, Presidente del Consejo Directivo.

QUINTA.- "LA ACADEMIA" se obliga a compartir con "LA SEP" los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

"Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior".

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 30 de noviembre de 2018, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2018, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar.-** Rúbrica.- Por la Academia: el Presidente del Consejo Directivo, **José Luis Morán López.-** Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, A.C., CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.

“LA SEP” proporcionará apoyo financiero a “LA ACADEMIA” por la cantidad de hasta \$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “Programa” que a continuación se señala:

Título del Programa: “Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2018”.

Unidad Ejecutora: Academia Mexicana de Ciencias, A.C.

Responsable del Programa: el Dr. José Luis Morán López, Presidente del Consejo Directivo.

Periodo de vigencia del Convenio: de la firma del presente instrumento al 30 de noviembre de 2018.

Periodo de ejecución del Programa: de la firma del presente instrumento al 31 de agosto de 2018.

Objetivo: Fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en alguna de las siguientes áreas: físico matemáticas, biológicas, biomédicas y químicas, sociales y humanidades e ingeniería y tecnología.

Metas: Otorgar hasta 500 (quinientas) Becas para Prácticas, a estudiantes de educación superior inscritos/as en los dos últimos años de licenciatura en una Institución Pública de Educación Superior.

En la convocatoria correspondiente que deberá publicarse en la página oficial de la CNBES, previa aprobación de la misma, además de los requisitos que deberán de cumplir los Beneficiarios(as) de las becas, se especificarán los compromisos de cada becario una vez concluido el “Programa”, incluyendo la presentación de un informe de los logros y beneficios obtenidos. Los becarios deberán acreditar la realización de las prácticas, mediante certificado o constancia emitida por la institución receptora, misma que deberá ser entregada a su universidad de procedencia.

“LA ACADEMIA” validará la información y documentación de los aspirantes que sean seleccionados para el otorgamiento de una beca, en la modalidad y plazos previstos en la convocatoria correspondiente al “Programa” objeto del presente convenio, asimismo deberá supervisar que cumpla con el objeto del “Programa” y con los requisitos para ser beneficiarios conforme a “Las Reglas”, y que no cuenten con otro apoyo de recursos federales para el mismo objetivo, así como informar oportunamente a “LA SEP”, respecto de las actividades que realicen los(as) Beneficiarios(as) y las bajas y cancelaciones de beca.

“LA ACADEMIA” deberá enviar a la CNBES el padrón de Beneficiarios(as) seleccionados del “Programa”, a fin de que sea aprobado por el Comité de Becas y publicado en la página de la CNBES.

“LA ACADEMIA” estará obligada a comprobar a “LA SEP” mediante constancia oficial, que los aspirantes se encuentran inscritos, a una Institución Pública de Educación Superior.

Becas: consiste en un apoyo por la cantidad de hasta \$9'000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) que deberá entregarse por “LA ACADEMIA” a cada Beneficiario(a), conforme a lo siguiente:

Nombre del Programa: “Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2018”	
Objetivo del Programa	Fomentar el interés de los estudiantes de licenciatura por la actividad científica en cualquiera de sus áreas disciplinarias a través de una estancia de investigación con un(a) investigador(a) en activo en un prestigiado centro o institución de investigación del país.
Metas	Que los estudiantes obtengan la experiencia que les ayudará a definir su vocación científica, así como ampliar sus conocimientos y opciones para futuras etapas de su formación profesional.
Población Objetivo	Estudiantes de educación superior que se encuentren inscritos en los dos últimos años en programas de licenciatura en una Institución Pública de Educación Superior.
Instituciones de Origen	Las instituciones de adscripción de los estudiantes a participar en el programa “Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2018” son las siguientes: Benemérita Escuela Normal Veracruzana Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco

	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua Profesor Luis Urias Belderrain
	Centro de Enseñanza Técnica Industrial
	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Mazatlán
	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
	Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico
	Centro Universitario de la Costa
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán
	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
	El Colegio de México, A.C.
	El Colegio de San Luis, A.C.
	Escuela Normal de Educación Preescolar
	Escuela Normal de Educación Primaria Rosario Gutiérrez Eskildsen
	Escuela Normal de Sinaloa
	Escuela Normal Federal de Educadoras Mtra. Estefanía Castañeda
	Escuela Normal Fronteriza Tijuana
	Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo
	Escuela Normal Superior
	Escuela Normal Urbana de Balancán
	Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora
	Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos
	Instituto Politécnico Nacional
	Instituto Tecnológico Agropecuario
	Instituto Tecnológico de Acapulco
	Instituto Tecnológico de Agua Prieta
	Instituto Tecnológico de Aguascalientes
	Instituto Tecnológico de Altamira
	Instituto Tecnológico de Apizaco
	Instituto Tecnológico de Atitalaquia
	Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas
	Instituto Tecnológico de Boca del Río
	Instituto Tecnológico de Campeche
	Instituto Tecnológico de Cancún
	Instituto Tecnológico de Celaya
	Instituto Tecnológico de Cerro Azul
	Instituto Tecnológico de Chetumal
	Instituto Tecnológico de Chihuahua
	Instituto Tecnológico de Chilpancingo
	Instituto Tecnológico de Chiná
	Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc
	Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán
	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez
	Instituto Tecnológico de Ciudad Madero

	Instituto Tecnológico de Ciudad Mante
	Instituto Tecnológico de Ciudad Serdán
	Instituto Tecnológico de Ciudad Valles
	Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria
	Instituto Tecnológico de Colima
	Instituto Tecnológico de Comitán
	Instituto Tecnológico de Conkal
	Instituto Tecnológico de Cuautla
	Instituto Tecnológico de Culiacán
	Instituto Tecnológico de Durango
	Instituto Tecnológico de El Salto
	Instituto Tecnológico de Ensenada
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
	Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa
	Instituto Tecnológico de Hermosillo
	Instituto Tecnológico de Huatabampo
	Instituto Tecnológico de Huejutla
	Instituto Tecnológico de Iguala
	Instituto Tecnológico de Jiquilpan
	Instituto Tecnológico de La Chontalpa
	Instituto Tecnológico de La Laguna
	Instituto Tecnológico de La Paz
	Instituto Tecnológico de La Piedad
	Instituto Tecnológico de La Zona Olmeca
	Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas
	Instituto Tecnológico de León
	Instituto Tecnológico de Lerma
	Instituto Tecnológico de Los Mochis
	Instituto Tecnológico de Matamoros
	Instituto Tecnológico de Mazatlán
	Instituto Tecnológico de Mérida
	Instituto Tecnológico de Mexicali
	Instituto Tecnológico de Milpa Alta
	Instituto Tecnológico de Minatitlán
	Instituto Tecnológico de Morelia
	Instituto Tecnológico de Nogales
	Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo
	Instituto Tecnológico de Nuevo León
	Instituto Tecnológico de Oaxaca
	Instituto Tecnológico de Ocotlán

	Instituto Tecnológico de Orizaba
	Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga
	Instituto Tecnológico de Pachuca
	Instituto Tecnológico de Parral
	Instituto Tecnológico de Piedras Negras
	Instituto Tecnológico de Pochutla
	Instituto Tecnológico de Puebla
	Instituto Tecnológico de Querétaro
	Instituto Tecnológico de Reynosa
	Instituto Tecnológico de Roque
	Instituto Tecnológico de Saltillo
	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí
	Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva
	Instituto Tecnológico de Sonora
	Instituto Tecnológico de Tapachula
	Instituto Tecnológico de Tehuacán
	Instituto Tecnológico de Tepic
	Instituto Tecnológico de Tijuana
	Instituto Tecnológico de Tizimín
	Instituto Tecnológico de Tláhuac
	Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco
	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla
	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco
	Instituto Tecnológico de Toluca
	Instituto Tecnológico de Tuxtepec
	Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez
	Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván
	Instituto Tecnológico de Veracruz
	Instituto Tecnológico de Villahermosa
	Instituto Tecnológico de Zacatecas
	Instituto Tecnológico de Zacatepec
	Instituto Tecnológico del Altiplano
	Instituto Tecnológico del Istmo
	Instituto Tecnológico del Mar
	Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit
	Instituto Tecnológico del Valle de Etla
	Instituto Tecnológico del Valle de Morelia
	Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca
	Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana
	Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui
	Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes
	Instituto Tecnológico Forestal
	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio
	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache

	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado Instituto Tecnológico Superior de Atlixco Instituto Tecnológico Superior de Cajeme Instituto Tecnológico Superior de Calkiní Instituto Tecnológico Superior de Centla Instituto Tecnológico Superior de Champotón Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan Instituto Tecnológico Superior de Ébano Instituto Tecnológico Superior de El Mante Instituto Tecnológico Superior de Escárcega Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo Instituto Tecnológico Superior de Guasave Instituto Tecnológico Superior de Huatusco Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango Instituto Tecnológico Superior de Huichapan Instituto Tecnológico Superior de Huimanguillo Instituto Tecnológico Superior de Irapuato Instituto Tecnológico Superior de Jalapa Instituto Tecnológico Superior de Jalisco "José Mario Molina Pasquel y Henríquez" Instituto Tecnológico Superior de Jerez Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza Instituto Tecnológico Superior de La Costa Chica Instituto Tecnológico Superior de La Montaña Instituto Tecnológico Superior de La Región de Los Llanos Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra Instituto Tecnológico Superior de La Sierra Norte de Puebla Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas Instituto Tecnológico Superior de Lerdo Instituto Tecnológico Superior de Libres Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Instituto Tecnológico Superior de Misantla Instituto Tecnológico Superior de Monclova Instituto Tecnológico Superior de Motul Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes Instituto Tecnológico Superior de Pánuco Instituto Tecnológico Superior de Perote
--	---

	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro Instituto Tecnológico Superior de Rioverde Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco Instituto Tecnológico Superior de Uruapan Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Instituto Tecnológico Superior de Xalapa Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla Instituto Tecnológico Superior de Zongolica Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán Instituto Tecnológico Superior El Dorado Instituto Tecnológico Superior Martínez de la Torre Instituto Tecnológico Superior Progreso Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente Nova Universitas Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México Unidad de Estudios Superiores de Alotepec Universidad Abierta y a Distancia de México Universidad Aeronáutica en Querétaro Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad Autónoma Chapingo Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Autónoma de Baja California Universidad Autónoma de Baja California Sur
--	---

	Universidad Autónoma de Campeche
	Universidad Autónoma de Chiapas
	Universidad Autónoma de Chihuahua
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
	Universidad Autónoma de Coahuila
	Universidad Autónoma de Guerrero
	Universidad Autónoma de la Ciudad de México
	Universidad Autónoma de Nayarit
	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad Autónoma de Tamaulipas
	Universidad Autónoma de Tlaxcala
	Universidad Autónoma de Yucatán
	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Autónoma del Carmen
	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	Universidad Autónoma del Estado de México
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa
	Universidad Autónoma Metropolitana
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
	Universidad de Colima
	Universidad de Guadalajara
	Universidad de Guanajuato
	Universidad de La Cañada
	Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo
	Universidad de La Sierra Juárez
	Universidad de La Sierra Sur
	Universidad de Occidente
	Universidad de Oriente
	Universidad de Quintana Roo
	Universidad de Sonora
	Universidad del Caribe
	Universidad del Ejército y Fuerza Aérea
	Universidad del Mar
	Universidad del Papaloapan
	Universidad Enrique Díaz de León
	Universidad Estatal de Sonora
	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	Universidad Intercultural de Chiapas
	Universidad Intercultural de San Luis Potosí
	Universidad Intercultural del Estado de México
	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco

	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla, Ahuacatlán
	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Juárez del Estado de Durango
	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
	Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro
	Universidad Nacional Autónoma de México
	Universidad Pedagógica Nacional
	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
	Universidad Politécnica de Aguascalientes
	Universidad Politécnica de Altamira
	Universidad Politécnica de Apodaca
	Universidad Politécnica de Baja California
	Universidad Politécnica de Chiapas
	Universidad Politécnica de Durango
	Universidad Politécnica de Gómez Palacios
	Universidad Politécnica de Guanajuato
	Universidad Politécnica de Huatusco
	Universidad Politécnica de Huejutla
	Universidad Politécnica de La Región Ribereña
	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas
	Universidad Politécnica de Pachuca
	Universidad Politécnica de Pénjamo
	Universidad Politécnica de Puebla
	Universidad Politécnica de Querétaro
	Universidad Politécnica de Quintana Roo
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
	Universidad Politécnica de Sinaloa
	Universidad Politécnica de Tapachula
	Universidad Politécnica de Tecámac
	Universidad Politécnica de Tlaxcala
	Universidad Politécnica de Tulancingo
	Universidad Politécnica de Uruapan
	Universidad Politécnica de Victoria
	Universidad Politécnica de Zacatecas
	Universidad Politécnica del Bicentenario
	Universidad Politécnica del Centro
	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
	Universidad Politécnica del Golfo de México
	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas
	Universidad Politécnica del Valle de México
	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
	Universidad Politécnica Francisco I Madero

	Universidad Politécnica Mesoamericana
	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
	Universidad Popular de La Chontalpa
	Universidad Tecnológica de Acapulco
	Universidad Tecnológica de Altamira
	Universidad Tecnológica de Cancún
	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
	Universidad Tecnológica de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Corregidora
	Universidad Tecnológica de Culiacán
	Universidad Tecnológica de Hermosillo
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Universidad Tecnológica de La Costa Grande de Guerrero
	Universidad Tecnológica de La Huasteca Hidalguense
	Universidad Tecnológica de La Mixteca
	Universidad Tecnológica de La Selva
	Universidad Tecnológica de La Sierra Hidalguense
	Universidad Tecnológica de León
	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
	Universidad Tecnológica de Manzanillo
	Universidad Tecnológica de Matamoros
	Universidad Tecnológica de Nayarit
	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
	Universidad Tecnológica de Nogales
	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo
	Universidad Tecnológica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Rodeo
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
	Universidad Tecnológica de Tabasco
	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
	Universidad Tecnológica de Tecámac
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
	Universidad Tecnológica de Torreón
	Universidad Tecnológica de Tulancingo
	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
	Universidad Tecnológica Del Estado de Zacatecas
	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
	Universidad Tecnológica del Usumacinta
	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos

	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez Universidad Veracruzana Universidad Virtual del Estado de Guanajuato
Instituciones Receptoras	Las instituciones receptoras para el programa "Verano de la Investigación Científica SEP-AMC 2018" son las siguientes: Instituto de Estudios Críticos Agronegocios Agradis de México, S.C. Algalimentos, S.A. de C.V. Ambiental C&C S.C. Asociación Mexicana para la Innovación en Tecnología Educativa, A.C. Asociación Nacional de Especialistas en Irrigación, A.C. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P. Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México Banco de México Basin S.A. de C.V. Benemérita Escuela Normal Veracruzana Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua Profesor Luis Urias Belderrain Boehringer Ingelheim Vetmedica, S.A. de C.V. Centro Agroecológico del Café, A.C. Centro Analítico de Patología Centro de Análisis de Ciclo de Vida y Diseño Sustentable Centro de Análisis y Medición del Bienestar Social, A.C. Centro de Ciencias de Sinaloa Centro de Diagnóstico en Metabolismo Energético y Medicina Mitocondria Centro de Enseñanza Técnica y Superior Centro de Enseñanza Técnica Industrial Centro de Estudios en Diabetes, A.C. Centro de Estudios Espinosa Yglesias, A.C. Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales Vicente Lombardo Toledano Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. Centro de Estudios Superiores de Diseño de Monterrey, S.C. Centro de Estudios Superiores de Tuxtepec Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora Centro de Estudios Tecnológicos del Mar Mazatlán Centro de Estudios Universitarios Xochicalco Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, A.C. Centro de Innovación y Desarrollo Agroalimentario de Michoacán, A.C. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C. Centro de Investigación Cooperativa en Biociencias

	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del IPN Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial Centro de Investigación en Geografía y Geomática Centro de Investigación en Geografía y Geomática Ing. Jorge L. Tamayo, A.C. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Centro de Investigación en Psicoanálisis y Psicoterapia, A.C. Centro de Investigación en Química Aplicada Centro de Investigación y Aprendizaje del Medio Ambiente, S.A. de C.V. Centro de Investigación y Asesoría Tecnológica en Cuero y Calzado, A.C. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, I.P.N. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Centro de Tecnología Avanzada Ciateq, A.C. Centro del Cambio Global y de la Sustentabilidad en El Sureste, A.C. Centro INAH Yucatán Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos, A.C. Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo Centro Kappa de Conocimiento, S.C. Centro Mario Molina Centro Marista de Estudios Superiores, A.C. Centro Médico ABC Centro Mexicano de Energías Renovables Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico Centro Nacional de Metrología Centro Nacional de Prevención de Desastres Centro Nacional de Rehabilitación Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Centro Tecnológico Leitat Centro Universitario Anglo Mexicano de Morelos Centro Universitario de Ixtlahuaca Centro Universitario de La Costa Centro Universitario Interamericano Centro Universitario Une, A.C. Centro Universitario Uteg Centros de Integración Juvenil, A.C.
--	--

	CETYS Universidad Chrysler de México, S.A. de C.V. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán Colegio de Postgraduados Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas Colegio Libre de Estudios Universitarios Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal Comisión Federal de Electricidad Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte Comisión Nacional de Derechos Humanos Comisión Nacional del Agua Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Comisión Nacional para el Genoma Humano Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior Comunidad y Biodiversidad, A.C. Congreso de la Unión Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología Cooperativa La Cruz Azul, S.C.L. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V. Corporativo Ambiental División Analítica, S.A. de C.V. Corrección y Protección Ingeniería, S.C. Costa Salvaje, A.C. (México) Ctro. De Inv. Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas Curtidos y Acabados Kodiak, S.A. de C.V. Diagnóstico, Tratamiento e Investigación Neurológica, S.C. Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) Driscolls Operaciones, S.A. de C.V. Educación Superior de Celaya El Colegio de Jalisco, A.C. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. El Colegio de la Frontera Sur El Colegio de México, A.C. El Colegio de Michoacán, A.C. El Colegio de San Luis, A.C. El Colegio de Sinaloa El Colegio de Sonora
--	--

	El Colegio de Tamaulipas El Colegio de Tlaxcala El Colegio de Veracruz El Colegio del Estado de Hidalgo El Colegio Mexiquense, A.C. Escuela de Conservación y Restauración de Occidente Escuela de Trabajo Social de Tijuana Escuela Internacional Superior de Estudios Avanzados Escuela Libre de Derecho Escuela Libre de Derecho de Sinaloa Escuela Libre de Psicología, A.C. Escuela Nacional de Antropología e Historia Escuela Normal de Educación Preescolar Escuela Normal de Educación Primaria Rosario Gutiérrez Eskildsen Escuela Normal de Sinaloa Escuela Normal Federal de Educadoras Mtra. Estefanía Castañeda Escuela Normal Fronteriza Tijuana Escuela Normal Puebla Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo Escuela Normal Superior Escuela Normal Urbana de Balancán Escuela Superior de Derecho y Ciencias Políticas Espacios Naturales y Desarrollo Sustentable, A.C. Estudios Superiores de Chihuahua, A.C. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Facultad Libre de Derecho de Chiapas, A.C. Fei Technology de México, S.A. de C.V. Fondo de Cultura Económica Fondo de Información y Documentación para la Industria Foro Consultivo Científico y Tecnológico Fundación Clínica Médica Sur, A.C. Fundación Mexicana de Fomento Educativo para la Prevención y Detección Oportuna del Cáncer de Mama Fundación Mexicana para la Salud, A.C. Fundación Roberto Medellín, S.C. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. Global Consulting Professional, S.A. de C.V. Gobierno de la Ciudad de México Gobierno del Estado de Baja California Gobierno del Estado de Baja California Sur Gobierno del Estado de Colima Gobierno del Estado de Guanajuato Gobierno del Estado de Guerrero Gobierno del Estado de Hidalgo Gobierno del Estado de Jalisco
--	--

	Gobierno del Estado de México Gobierno del Estado de Michoacán Gobierno del Estado de Morelos Gobierno del Estado de Nuevo León Gobierno del Estado de Oaxaca Gobierno del Estado de Puebla Gobierno del Estado de Querétaro Gobierno del Estado de San Luis Potosí Gobierno del Estado de Sinaloa Gobierno del Estado de Veracruz Gobierno del Estado de Yucatán Gobierno del Estado de Zacatecas Grupo Interdisciplinario de Tecnología Rural Apropiada, A.C. Hospital Ángeles Hospital Ángeles Metropolitano Hospital Ángeles-Mocel Hospital General de México Hospital General de Occidente Hospital General Dr. Manuel Gea González Hospital General Dr. Miguel Silva Hospital Infantil de México Dr. Federico Gómez Hospital Infantil de México Federico Gómez Hospital Juárez de México Hospital Nuestra Señora de la Luz Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán Hospital Regional de Alta Especialidad de Veracruz Instituto Nacional de Geriátria Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad, A.C. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C. Instituto de Ciencias Jurídicas, A.C. Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, Matamoros Instituto de Ecología, A.C. Instituto de Estudios Superiores de Chiapas Instituto de Estudios Superiores de Los Mochis Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas Instituto de Estudios Superiores del Golfo de México Instituto de Estudios Superiores del Sureste Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora Instituto de Investigación Clínica de Occidente Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora Instituto de Matemática Pura e Aplicada, IMPA Instituto de Oftalmología Fundación Conde de Valenciana
--	---

	Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Del Estado Instituto Educativo del Noroeste, A.C. Instituto Electoral de la Ciudad de México Instituto Federal Electoral Instituto Jalisciense de Salud Mental Instituto Karolinska Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa Instituto Max Planck de Psicolingüística Instituto Mexicano de Estudios y Capacitación sobre la Industria Mueblera, A.C. Instituto Mexicano de Investigación de Familia y Población Instituto Mexicano de Investigaciones Cinematográficas y Humanísticas Instituto Mexicano de Psicooncología Instituto Mexicano de Tecnología del Agua Instituto Mexicano del Petróleo Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto Mexicano del Transporte Instituto Mexicano para la Competitividad Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos Instituto Nacional de Antropología e Historia Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Instituto Nacional de Bellas Artes Instituto Nacional de Cancerología Instituto Nacional de Cardiología Dr. Ignacio Chávez Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Instituto Nacional de Ciencias Penales Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos Instituto Nacional de Ecología Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares Instituto Nacional de la Comunicación Humana Instituto Nacional de la Investigación Agronómica Instituto Nacional de la Salud y de la Investigación Médica Instituto Nacional de Medicina Genómica Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Dr. Manuel Velasco Suárez Instituto Nacional de Pediatría Instituto Nacional de Perinatología Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente M. Instituto Nacional de Rehabilitación Instituto Nacional de Salud Pública
--	---

	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación Instituto Politécnico Nacional Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México Instituto Superior Interestatal de la Huasteca Instituto Tecnológico Agropecuario Instituto Tecnológico Autónomo de México Instituto Tecnológico de Acapulco Instituto Tecnológico de Agua Prieta Instituto Tecnológico de Aguascalientes Instituto Tecnológico de Altamira Instituto Tecnológico de Apizaco Instituto Tecnológico de Atitalaquia Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas Instituto Tecnológico de Boca del Río Instituto Tecnológico de Campeche Instituto Tecnológico de Cancún Instituto Tecnológico de Celaya Instituto Tecnológico de Cerro Azul Instituto Tecnológico de Chetumal Instituto Tecnológico de Chihuahua Instituto Tecnológico de Chilpancingo Instituto Tecnológico de China Instituto Tecnológico de Ciudad Cuauhtémoc Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez Instituto Tecnológico de Ciudad Madero Instituto Tecnológico de Ciudad Mante Instituto Tecnológico de Ciudad Serdán Instituto Tecnológico de Ciudad Valles Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria Instituto Tecnológico de Colima Instituto Tecnológico de Comitán Instituto Tecnológico de Conkal Instituto Tecnológico de Cuautla Instituto Tecnológico de Culiacán Instituto Tecnológico de Durango Instituto Tecnológico de El Salto Instituto Tecnológico de Ensenada Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de los Cabos Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora
--	---

	Instituto Tecnológico de Frontera Comalapa
	Instituto Tecnológico de Hermosillo
	Instituto Tecnológico de Huatabampo
	Instituto Tecnológico de Huejutla
	Instituto Tecnológico de Iguala
	Instituto Tecnológico de Jiquilpan
	Instituto Tecnológico de La Chontalpa
	Instituto Tecnológico de La Laguna
	Instituto Tecnológico de La Paz
	Instituto Tecnológico de La Piedad
	Instituto Tecnológico de La Zona Olmeca
	Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas
	Instituto Tecnológico de León
	Instituto Tecnológico de Lerma
	Instituto Tecnológico de Los Mochis
	Instituto Tecnológico de Matamoros
	Instituto Tecnológico de Mazatlán
	Instituto Tecnológico de Mérida
	Instituto Tecnológico de Mexicali
	Instituto Tecnológico de Milpa Alta
	Instituto Tecnológico de Minatitlán
	Instituto Tecnológico de Morelia
	Instituto Tecnológico de Nogales
	Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo
	Instituto Tecnológico de Nuevo León
	Instituto Tecnológico de Oaxaca
	Instituto Tecnológico de Ocotlán
	Instituto Tecnológico de Orizaba
	Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga
	Instituto Tecnológico de Pachuca
	Instituto Tecnológico de Parral
	Instituto Tecnológico de Piedras Negras
	Instituto Tecnológico de Pochutla
	Instituto Tecnológico de Puebla
	Instituto Tecnológico de Querétaro
	Instituto Tecnológico de Reynosa
	Instituto Tecnológico De Roque
	Instituto Tecnológico De Saltillo
	Instituto Tecnológico De San Luis Potosí
	Instituto Tecnológico De Sinaloa De Leyva
	Instituto Tecnológico De Sonora
	Instituto Tecnológico de Tapachula
	Instituto Tecnológico de Tehuacán
	Instituto Tecnológico de Tepic
	Instituto Tecnológico de Tijuana

	Instituto Tecnológico de Tizimín
	Instituto Tecnológico de Tláhuac Ili
	Instituto Tecnológico de Tlajomulco, Jalisco
	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla
	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco
	Instituto Tecnológico de Toluca
	Instituto Tecnológico de Tuxtepec
	Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez
	Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván
	Instituto Tecnológico de Veracruz
	Instituto Tecnológico de Villahermosa
	Instituto Tecnológico de Zacatecas
	Instituto Tecnológico de Zacatepec
	Instituto Tecnológico del Altiplano
	Instituto Tecnológico del Istmo
	Instituto Tecnológico del Mar
	Instituto Tecnológico del Sur de Nayarit
	Instituto Tecnológico del Valle de Etla
	Instituto Tecnológico del Valle de Morelia
	Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca
	Instituto Tecnológico del Valle del Guadiana
	Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui
	Instituto Tecnológico El Llano Aguascalientes
	Instituto Tecnológico Forestal
	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio
	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco
	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme
	Instituto Tecnológico Superior de Calkini
	Instituto Tecnológico Superior de Centla
	Instituto Tecnológico Superior de Champotón
	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña
	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo
	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco
	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
	Instituto Tecnológico Superior de Ébano
	Instituto Tecnológico Superior de El Mante
	Instituto Tecnológico Superior de Escárcega
	Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto
	Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

	Instituto Tecnológico Superior de Guasave Instituto Tecnológico Superior de Huatusco Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango Instituto Tecnológico Superior de Huichapan Instituto Tecnológico Superior de Huimanguillo Instituto Tecnológico Superior de Irapuato Instituto Tecnológico Superior de Jalapa Instituto Tecnológico Superior de Jalisco "José Mario Molina Pasquel y Henríquez" Instituto Tecnológico Superior de Jerez Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica Instituto Tecnológico Superior de la Montaña Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla Instituto Tecnológico Superior de las Choapas Instituto Tecnológico Superior de Lerdo Instituto Tecnológico Superior de Libres Instituto Tecnológico Superior de los Ríos Instituto Tecnológico Superior de Macuspana Instituto Tecnológico Superior de Misantla Instituto Tecnológico Superior de Monclova Instituto Tecnológico Superior de Motul Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes Instituto Tecnológico Superior de Pánuco Instituto Tecnológico Superior de Perote Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón Instituto Tecnológico Superior de Puruandiro Instituto Tecnológico Superior de Rioverde Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan Instituto Tecnológico Superior de San Pedro Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco Instituto Tecnológico Superior de Uruapan Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta Instituto Tecnológico Superior de Xalapa Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla
--	--

	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán Instituto Tecnológico Superior El Dorado Instituto Tecnológico Superior Martínez de la Torre Instituto Tecnológico Superior Progreso Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente Katcon, S.A. de C.V. Laboratorio de Ciencia y Tecnología de la Madera, A.C. Laboratorio de Innovación en Tecnología Educativa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. De C.V. Laboratorios Nacionales de Fuentes Renovables Nova Universitas Organización de las Naciones Unidas Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos Parcar Desarrollos y Servicios, S.A. de C.V. Petróleos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Probiomed, S.A. de C.V. Promotora Técnica Industrial, S.A. de C.V. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Economía Secretaría de Educación de Jalisco Secretaría de Educación Pública Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal Secretaría de Gobernación Secretaría de Hacienda y Crédito Público Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de la Función Pública Secretaría de Marina Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca Secretaría de Relaciones Exteriores Secretaría de Salud Secretaría de Seguridad Pública Servicios de Apoyo a la Investigación Médica, A.C. Servicios de Salud de Jalisco Servicios de Salud de Oaxaca
--	--

	Sin Química, S.A. de C.V. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Sociedad Mexicana de Nanociencias y Nanotecnología, S.A. Sociedad Mexicana de Nutrición y Endocrinología, S.C. Stelagenomics México S. de R.L. de C.V. Suprema Corte de Justicia Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México Turbomaquinas Ingeniería Avanzada, S.A. de C.V. Unidad de Estudios Superiores de Alotepec del CSEIO Unidad de Investigación Biomédica del Noreste Universidad Abierta y a Distancia de México Universidad Aeronáutica en Querétaro Universidad Anáhuac Universidad Ateneo de Monterrey Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca Universidad Autónoma Chapingo Universidad Autónoma de Aguascalientes Universidad Autónoma de Baja California Universidad Autónoma de Baja California Sur Universidad Autónoma de Campeche Universidad Autónoma de Chiapas Universidad Autónoma de Chihuahua Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Universidad Autónoma de Coahuila Universidad Autónoma de Durango Universidad Autónoma de Guadalajara Universidad Autónoma de Guerrero Universidad Autónoma de la Ciudad de México Universidad Autónoma de Nayarit Universidad Autónoma de Nuevo León Universidad Autónoma de Querétaro Universidad Autónoma de San Luis Potosí Universidad Autónoma de Sinaloa Universidad Autónoma de Tamaulipas Universidad Autónoma de Tlaxcala Universidad Autónoma de Yucatán Universidad Autónoma de Zacatecas Universidad Autónoma del Carmen
--	---

	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	Universidad Autónoma del Estado de México
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Universidad Autónoma del Noreste
	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa
	Universidad Autónoma Metropolitana
	Universidad Bonaterra
	Universidad Católica de Culiacán
	Universidad Cristóbal Colón
	Universidad Cuauhtémoc
	Universidad de América Latina
	Universidad de California Los Ángeles
	Universidad de Ciencia y Tecnología Descartes
	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
	Universidad de Colima
	Universidad de Guadalajara
	Universidad de Guanajuato
	Universidad de Ixtlahuacacui
	Universidad de La Cañada
	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo
	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán
	Universidad de la Sierra
	Universidad de la Sierra Juárez
	Universidad de la Sierra Sur
	Universidad de las Américas Puebla
	Universidad de las Américas, A.C.
	Universidad de Los Mochis
	Universidad de Montemorelos
	Universidad de Monterrey
	Universidad de Morelia
	Universidad de Negocios, Isec
	Universidad de Occidente
	Universidad de Oriente
	Universidad de Quintana Roo
	Universidad de Sonora
	Universidad de Xalapa
	Universidad del Caribe
	Universidad del Centro de México
	Universidad del Claustro de Sor Juana
	Universidad del Ejército y Fuerza Aérea
	Universidad del Golfo de México
	Universidad del Istmo
	Universidad del Mar
	Universidad del Mundo Maya
	Universidad del Noreste

	Universidad del Noroeste
	Universidad del Papaloapan
	Universidad del Sol
	Universidad del Sur
	Universidad del Valle de Atemajac
	Universidad del Valle de México
	Universidad del Valle de Puebla
	Universidad del Valle de Tlaxcala
	Universidad del Valle de Toluca
	Universidad Don Vasco, A.C.
	Universidad Ecatepec
	Universidad Enrique Díaz de León
	Universidad Estatal de Sonora
	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
	Universidad Guadalajara Lamar
	Universidad Iberoamericana
	Universidad Interamericana
	Universidad Interamericana para el Desarrollo
	Universidad Intercontinental
	Universidad Intercultural de Chiapas
	Universidad Intercultural de San Luis Potosí
	Universidad Intercultural del Estado de México
	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla, Chilchotla
	Universidad Interserrana del Estado de Puebla, Ahuacatlán
	Universidad Istmo Americana
	Universidad José Vasconcelos
	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Juárez del Estado de Durango
	Universidad Kino
	Universidad La Concordia
	Universidad La Salle Noroeste, A.C.
	Universidad La Salle, A.C.
	Universidad Latina de América
	Universidad Loyola del Pacífico, A.C.
	Universidad Madero
	Universidad Marista de Mérida
	Universidad Marista de Querétaro
	Universidad Mesoamericana
	Universidad Metropolitana de Monterrey
	Universidad Metropolitana de Tlaxcala
	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
	Universidad Modelo

	Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro
	Universidad Nacional Autónoma de México
	Universidad Olmeca
	Universidad Panamericana
	Universidad para la Cooperación Internacional México
	Universidad Pedagógica Nacional
	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
	Universidad Politécnica de Aguascalientes
	Universidad Politécnica de Altamira
	Universidad Politécnica de Apodaca
	Universidad Politécnica de Baja California
	Universidad Politécnica de Chiapas
	Universidad Politécnica de Durango
	Universidad Politécnica de Gómez Palacios
	Universidad Politécnica de Guanajuato
	Universidad Politécnica de Huatusco
	Universidad Politécnica de Huejutla
	Universidad Politécnica de La Región Ribereña
	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas
	Universidad Politécnica de Pachuca
	Universidad Politécnica de Pénjamo
	Universidad Politécnica de Puebla
	Universidad Politécnica de Querétaro
	Universidad Politécnica de Quintana Roo
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
	Universidad Politécnica de Sinaloa
	Universidad Politécnica de Tapachula
	Universidad Politécnica de Tecámac
	Universidad Politécnica de Tlaxcala
	Universidad Politécnica de Tulancingo
	Universidad Politécnica de Uruapan
	Universidad Politécnica de Victoria
	Universidad Politécnica de Zacatecas
	Universidad Politécnica del Bicentenario
	Universidad Politécnica del Centro
	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
	Universidad Politécnica del Golfo de México
	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas
	Universidad Politécnica del Valle de México
	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
	Universidad Politécnica Francisco I Madero
	Universidad Politécnica Mesoamericana
	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla

	Universidad Popular de la Chontalpa
	Universidad Privada del Sur de México
	Universidad Quetzalcóatl
	Universidad Regiomontana
	Universidad Regional del Sureste
	Universidad Salesiana
	Universidad Simón Bolívar
	Universidad Tecnológica de Acapulco
	Universidad Tecnológica de Altamira
	Universidad Tecnológica de Cancún
	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
	Universidad Tecnológica de Coahuila
	Universidad Tecnológica de Corregidora
	Universidad Tecnológica de Culiacán
	Universidad Tecnológica de Hermosillo
	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
	Universidad Tecnológica de la Mixteca
	Universidad Tecnológica de la Selva
	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
	Universidad Tecnológica de León
	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
	Universidad Tecnológica de Manzanillo
	Universidad Tecnológica de Matamoros
	Universidad Tecnológica de Nayarit
	Universidad Tecnológica de Nezhualcóyotl
	Universidad Tecnológica de Nogales
	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo
	Universidad Tecnológica de Puebla
	Universidad Tecnológica de Querétaro
	Universidad Tecnológica de Rodeo
	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
	Universidad Tecnológica de Tabasco
	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
	Universidad Tecnológica de Tecámac
	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
	Universidad Tecnológica de Torreón
	Universidad Tecnológica de Tulancingo
	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas
	Universidad Tecnológica del Norte De Aguascalientes
	Universidad Tecnológica del Usumacinta

	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Universidad Tecnológica Fidel Velázquez Universidad Valle del Bravo Universidad Vasco de Quiroga Universidad Veracruzana Universidad Virtual del Estado de Guanajuato
Beneficiarios	500 (quinientos) Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior
Modalidad	Beca para Prácticas
Contenido y Descripción del Programa	Las actividades a realizar durante la estancia estarán indicadas, supervisadas y guiadas por el o la investigador(a) anfitrión(a) dependiendo del proyecto de investigación en que participará el estudiante.
Duración y Fechas de Ejecución del Programa	Las prácticas se realizarán dentro del periodo comprendido de junio a agosto de 2018.
Costo por Becario y Forma de Pago Calendarizado	La beca consiste en un apoyo económico por la cantidad de hasta \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), a los Beneficiarios(as), para que realicen prácticas fuera de la localidad de su residencia. Dicha beca comprende los conceptos de alimentación, hospedaje y transporte terrestre Dicho apoyo se pagará a los beneficiarios en una sola exhibición, en los términos que se establezcan en la convocatoria.
Costo Total en Pesos Mexicanos para el otorgamiento de hasta 500 Becas	\$4'500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que "LA SEP" aportará en una sola exhibición a "LA ACADEMIA", previamente al inicio del "PROGRAMA", con cargo y durante el ejercicio 2018.

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo mayor a 48 horas, la CNBES informará por escrito el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informes técnico-financieros

Los siguientes elementos deberán considerarse para el envío de la información respectiva a la CNBES.

Informe técnico

La CNBES establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del "Programa". Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el "Programa".
- Objetivo del "Programa". Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el "Programa" contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del "Programa".

- Vigencia del "Programa". La duración esperada en que se ejecutará y completará el "Programa" suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del "Programa" junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la CNBES la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del "Programa", para ello deberán integrar la siguiente información:
 - o Cobertura del "Programa". Alcance territorial del proyecto, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del "Programa".
 - o Características de los(as) Beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser Beneficiarios(as) del "Programa".
 - o Requisitos de los Beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el "Programa" busca beneficiar.
 - o Criterios de selección de los(as) Beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del "Programa" para elegir a los(as) Beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
 - o Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
 - o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del "Programa" y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del "Programa", con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del "Programa", que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregado, por medio del convenio.
- Un padrón de Beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
 - o CURP
 - o Primer apellido del (de la) Beneficiario(a)
 - o Segundo apellido del (de la) Beneficiario(a)
 - o Nombre completo del (de la) Beneficiario(a)
 - o Fecha de nacimiento
 - o Entidad federativa de nacimiento
 - o Sexo
 - o Identificación del domicilio geográfico del (de la) Beneficiario(a) con los siguientes datos:
 - o Clave del estado civil
 - o Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
 - o Nombre de la vialidad
 - o Nombre compuesto de la carretera
 - o Nombre Compuesto del Camino
 - o Número exterior 1
 - o Número exterior 2
 - o Parte Alfanumérica del Número Exterior
 - o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
 - o Nombre del Asentamiento Humano
 - o Código Postal

- o Nombre de la Localidad
 - o Clave de la Localidad
 - o Nombre del Municipio o delegación o equivalente-Catálogo INEGI
 - o Clave del Municipio o Delegación o equivalente-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Clave de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Tipo de vialidad de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad
 - o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad.
- Adicionalmente el padrón de Beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
 - o Si el/la Beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
 - o Si el/la Beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
 - o Si el/la Beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
 - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) Beneficiario(a).
 - o Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, que incorpore una perspectiva de género y aquellos que se hayan definido con la CNBES.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de Beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la CNBES.
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el "Programa".
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del "Programa", del que deriven los acuerdos relacionados con las y los Beneficiarios(as).

Informe financiero

- Apertura de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", así como los rendimientos que se generen en la misma.
- Padrón de Beneficiarias(os) efectivamente pagados desglosado por mes.
- Identificación oficial de los(as) Beneficiarios(as).
- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Estados de cuenta emitidos por la institución bancaria.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos debidamente requisitados y firmados por el (la) Beneficiario(a).
- En caso de que el pago sea mediante transferencia bancaria, enviar la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.
- Primera y última hoja del listado de Beneficiarios(as) enviado al banco del pago correspondiente debidamente autorizada.
- Recibos que comprueben el fin de la beca (en caso que aplique).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Academia: el Presidente del Consejo Directivo, **José Luis Morán López**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Academia Mexicana de Ciencias, A.C., en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Olimpiadas de la Ciencia SEP-AMC 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ ERNESTO MEDINA AGUILAR, COORDINADOR NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, A.C., EN LO SUCESIVO “LA ACADEMIA” REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS MORÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

Primero.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de su Meta Nacional número 3, “México con Educación de Calidad”, en su objetivo 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, Estrategia 3.2.1 “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población”; establece en sus líneas de acción, “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior; y establecer alianzas con Instituciones de Educación Superior y organizaciones sociales, con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo”.

Segundo.- La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

Tercero.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2013, establece dentro del objetivo 2. “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo”, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Cuarto.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “Las Reglas”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 43901 1 1 09.

I.4.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “LA ACADEMIA”:

II.1.- Que por Escritura Pública No. 16,095 de fecha 12 de agosto de 1959, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, Notario Público No. 38 del Distrito Federal, inscrita bajo el No. 24, a fojas 123, Libro 16 Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se constituyó la Academia de la Investigación Científica, A.C.

II.2.- Que por Escritura Pública No. 9,885 de fecha 4 de abril de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público No. 69 del Distrito Federal, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Academia de la Investigación Científica, A.C., en la que se acordó, entre otros, el cambio de denominación a la de Academia Mexicana de Ciencias, A.C., inscrita en el Folio de Personas Morales No. 3887 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.3.- Que el Dr. José Luis Morán López, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, como se desprende de la Escritura Pública No. 105,106 de fecha 17 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Notario Público No. 236 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna a la firma del presente instrumento.

II.4.- Que tiene por objeto, entre otros: promover la investigación científica en México; difundir la ciencia en México; propugnar por que la investigación científica se realice con el máximo de calidad, seriedad y honradez; fomentar la comunicación entre la comunidad científica y los órganos del Estado responsables de la educación, la ciencia y la cultura; y ejercer todas las actividades que sean afines, anexas, conexas o relacionadas con las antes mencionadas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el mejor logro de sus finalidades.

II.5.- Que ha manifestado a “LA SEP” que las actividades que realiza, objeto de su creación están vinculadas con las atribuciones de la dependencia, y que las mismas contribuyen en los términos de este convenio, al avance de los objetivos institucionales bajo su responsabilidad.

II.6.- Que desde 1991 cuenta con un programa denominado “Olimpiadas de la Ciencia”, cuyo objetivo original es la organización de cuatro concursos a nivel nacional en las áreas de matemáticas, física, química y biología, los cuales constan de tres etapas: estatal, nacional y de entrenamiento, y selección de las delegaciones que representan a México en competencias internacionales; y actualmente coordina las olimpiadas de Biología, Química, Física, Geografía, Historia y Matemáticas.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: AMC-970407-DM8.

II.8.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI) No. AMC97040709012 la cual se encuentra vigente a la fecha de firma de este instrumento.

II.9.- Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Cipreses s/n, Km. 23.5 de la Carretera Federal México-Cuernavaca, Colonia San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, C.P. 14400, en la Ciudad de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2018, a “LA ACADEMIA” para el otorgamiento de hasta 250 (doscientas cincuenta) Becas de Excelencia, en el marco del Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado “Olimpiadas de la Ciencia SEP-AMC 2018”, en lo sucesivo el “Programa”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, a “LA ACADEMIA” la cantidad de \$4'365,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) del “Programa”, consistentes en la entrega de un apoyo económico a los(as) estudiantes que se encuentren inscritos en el “Programa”, conforme a lo siguiente:

- Hasta 15 (quince) becas por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), para aquellos Beneficiarios(as) que acrediten haber sido ganadores de alguna de las Olimpiadas de la Ciencia, y que concluyen sus estudios en el nivel educativo superior durante el primer semestre de 2018.
- Hasta 235 (doscientas treinta y cinco) becas por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.), para aquellos Beneficiarios(as) que acrediten haber sido ganadores de alguna de las Olimpiadas de la Ciencia y que cursan el nivel educativo superior durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018;

B).- Coordinarse con “LA ACADEMIA” por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del “Programa”, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

C).- Asesorar a “LA ACADEMIA”, respecto de lo previsto en “Las Reglas” y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este convenio y su Anexo de Ejecución;

D).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se hayan devengado, y

E).- Realizar las demás actividades que acuerde previamente con “LA ACADEMIA”, las que le correspondan derivadas de este convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas aplicables previstas en “Las Reglas”.

TERCERA.- Por su parte, “LA ACADEMIA”, se obliga a:

A).- Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y ponerla(s) a consideración de la CNBES, en caso de que esta así lo solicite por escrito;

B).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los productos que generen, así como destinarlos exclusivamente al desarrollo del “Programa” descrito en el Anexo de Ejecución de este convenio;

C).- Asegurar y supervisar que los(as) Beneficiarios(as) seleccionados cumplan con el (o los) objetivo(s) del “Programa”;

D).- Proveer los recursos técnicos y operativos necesarios para el eficiente y óptimo desarrollo del “Programa”;

E).- Resguardar por un plazo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio;

F).- Entregar por escrito a la CNBES, los informes técnico-financieros parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del “Programa” y del ejercicio de los recursos financieros que le aporte, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución del presente convenio;

G).- Entregar por escrito a la CNBES, un informe técnico-financiero final detallado referente a la aplicación del “Programa” y al ejercicio de los recursos financieros, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del período de ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución;

H).- Definir la forma en que efectuará el pago de las becas a los y las Beneficiarios(as) del “Programa”, debiendo comprobar dicho pago a la CNBES, con la siguiente documentación:

- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Padrón de Beneficiarios(as) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CNBES.
- Documentación oficial, en donde se pueda identificar el monto pagado conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, se deberán enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos firmados por las y los Beneficiarios(as).
- En caso de que dicho pago sea mediante transferencia, deberá enviarse la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria;

I).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte “LA SEP”, que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objetivo de este convenio, informando a “LA SEP”, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la devolución;

K).- Verificar que los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del “Programa”, proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por la CNBES, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, la cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser Beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por “LA SEP”, por conducto de la CNBES;

L).- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente convenio y su Anexo de Ejecución, así como aquellas que acuerde por escrito con la CNBES, para el mejor cumplimiento del "Programa", y

M).- Cumplir en lo concerniente lo especificado en "Las Reglas";

CUARTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, "LA SEP" y "LA ACADEMIA" acuerdan designar como responsables a:

Por "LA SEP": Al titular de la CNBES.

Por "LA ACADEMIA": Al Dr. José Luis Morán López, Presidente del Consejo Directivo.

QUINTA.- "LA ACADEMIA" se obliga a compartir con "LA SEP", los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

"Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior".

SEXTA.- El presente convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aun en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el "Programa", deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

NOVENA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de marzo de 2019, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2018, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar.-** Rúbrica.- Por la Academia: el Presidente del Consejo Directivo, **José Luis Morán López.-** Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS, A.C., CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.

“LA SEP” proporcionará apoyo financiero a “LA ACADEMIA” por la cantidad de hasta \$4'365,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “Programa” que a continuación se señala:

Título del Programa: “Olimpiadas de la Ciencia SEP-AMC 2018”

Unidad Ejecutora: La Academia Mexicana de Ciencias, A.C.

Responsable del Programa: el Dr. José Luis Morán López, Presidente del Consejo Directivo.

Periodo de vigencia del Convenio: De la firma del presente instrumento al 31 de marzo de 2019.

Periodo de ejecución del Programa: De la firma del presente instrumento al 31 de diciembre de 2018.

Objetivos: Reconocer el esfuerzo, dedicación y sobresaliente desempeño académico de los estudiantes que obtengan los mejores resultados en la etapa nacional de las Olimpiadas de Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia, mediante el otorgamiento de un apoyo económico consistente en una beca.

Metas: Otorgar hasta 250 (doscientos cincuenta) Becas de Excelencia a estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior participantes.

En la convocatoria correspondiente, además de los requisitos que deberán de cumplir los(as) Beneficiarios(as) de las becas, se especificarán los compromisos de cada Beneficiario(a) una vez concluido el “Programa”. Los becarios deberán acreditar la realización del “Programa” mediante certificado o constancia emitida por “LA ACADEMIA”.

“LA ACADEMIA” validará la información y documentación de los aspirantes que sean seleccionados para el otorgamiento de una beca, en la modalidad y plazos previstos en la convocatoria correspondiente al “Programa” objeto del presente convenio, así como verificar que cumplan con los requisitos para ser Beneficiarios(as) conforme a “Las Reglas”, y que no cuenten con otro apoyo de recursos federales para el mismo objeto.

“LA ACADEMIA” deberá enviar a la CNBES, el padrón de Beneficiarios(as) seleccionados del “Programa”, a fin de que sea aprobado por el Comité de Becas y publicado en la página de la CNBES.

“LA ACADEMIA” estará obligada a comprobar a “LA SEP” mediante constancia oficial, que los aspirantes se encuentran inscritos, a una Institución Pública de Educación Superior.

Becas: consiste en un apoyo que deberá entregarse por “LA ACADEMIA” a cada Beneficiario(a), conforme a las siguientes especificaciones y cantidades:

Nombre del programa: “Olimpiadas de la Ciencia SEP-AMC 2018”	
Objetivo del Programa	Otorgar hasta 250 (doscientos cincuenta) Becas de Excelencia a estudiantes que hayan obtenido los mejores resultados en la etapa nacional de las Olimpiadas Nacionales de Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia, mediante el otorgamiento de un apoyo económico consistente en una beca.
Metas	Reconocer el esfuerzo, dedicación y sobresaliente desempeño académico en las Olimpiadas de la Ciencia (Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia), que les permita cursar y mantener sus estudios de tipo superior en el sistema educativo nacional.
Población Objetivo	Estudiantes que hayan obtenido los primeros lugares en la etapa nacional de las Olimpiadas Nacionales de Biología, Química, Física, Matemáticas, Geografía e Historia, de las siguientes instituciones públicas: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla Instituto Politécnico Nacional Instituto Politécnico de Aguascalientes Instituto Tecnológico de Ciudad Madero Instituto Tecnológico de La Laguna Instituto Tecnológico de Lázaro Cárdenas

	Instituto Tecnológico de Morelia
	Instituto Tecnológico de Puebla
	Instituto Tecnológico de Veracruz
	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní
	Universidad Autónoma de Tamaulipas
	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
	Universidad Autónoma de Aguascalientes
	Universidad Autónoma de Baja California
	Universidad Autónoma de Campeche
	Universidad Autónoma de Chiapas
	Universidad Autónoma de Chihuahua
	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
	Universidad Autónoma de Coahuila
	Universidad Autónoma de Guerrero
	Universidad Autónoma de Nayarit
	Universidad Autónoma de Nuevo León
	Universidad Autónoma de Querétaro
	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
	Universidad Autónoma de Sinaloa
	Universidad Autónoma de Yucatán
	Universidad Autónoma de Zacatecas
	Universidad Autónoma del Carmen
	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
	Universidad Autónoma del Estado de México
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Universidad Autónoma Metropolitana
	Universidad Autónoma de Chapingo
	Universidad de Colima
	Universidad de Guadalajara
	Universidad de Guanajuato
	Universidad de Quintana Roo
	Universidad de Sonora
	Universidad del Caribe
	Universidad del Istmo
	Universidad de La Cañada
	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
	Universidad Juárez del Estado de Durango
	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
	Universidad Nacional Autónoma de México
	Universidad Politécnica de San Luis Potosí

	Universidad Veracruzana Colegio Militar Instituto Nacional de Bellas Artes Instituto Tecnológico de Aguascalientes Instituto Tecnológico de Colima Instituto Tecnológico de Durango Instituto Tecnológico de Hermosillo Instituto Tecnológico Superior de Calkini Universidad Autónoma de Baja California Sur Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo Universidad Tecnológica de la Mixteca Universidad Virtual del Estado de Michoacán
Modalidad	Excelencia
Compromisos de los Beneficiarios	Mantener un promedio general mínimo de 8.5 en sus estudios en una institución pública de educación superior.
Periodo de Ejecución del Programa	De la firma del presente instrumento al 31 de diciembre de 2018.
Costos de la Beca	- Hasta 15 (quince) becas por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), para aquellos Beneficiarios(as) que acrediten haber sido ganadores de alguna de las Olimpiadas de la Ciencia, y que concluyen sus estudios en el nivel educativo superior durante el primer semestre de 2018. - Hasta 235 (doscientas treinta y cinco) becas por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.), para aquellos beneficiarios(as) que acrediten haber sido ganadores de alguna de las Olimpiadas de la Ciencia y que cursan en el nivel educativo superior durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018.
Costo Total por los 250 Becarios	\$4'365,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo mayor a 48 horas, la CNBES informará por escrito el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

Informes técnico-financieros

Los siguientes elementos deberán considerarse para el envío de la información respectiva a la CNBES.

Informe técnico

La CNBES establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre del convenio. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscribe dicho convenio.
- Año de elaboración del convenio. Fecha en que se firma el convenio.
- Nombre del "Programa". Nombre que aparece en el convenio por el cual se suscribe el "Programa".

- Objetivo del “Programa”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “Programa” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “Programa”.
- Vigencia del “Programa”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el “Programa” suscrito en el convenio.
- Responsables de la operación del “Programa” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en el convenio y a quién se le solicitará información si es que la CNBES la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “Programa”, para ello deberán integrar la siguiente información:
 - o Cobertura del “Programa”. Alcance territorial del proyecto, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del “Programa”.
 - o Características de los(as) Beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser Beneficiarios(as) del “Programa”.
 - o Requisitos de los Beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el “Programa” busca beneficiar.
 - o Criterios de selección de los(as) Beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del “Programa” para elegir a los(as) Beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
 - o Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en el convenio. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
 - o Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del “Programa” y la entrega de los apoyos estipulados en el convenio. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del “Programa”, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del “Programa”, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregado, por medio del convenio.
- Un padrón de Beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
 - o CURP
 - o Primer apellido del (de la) Beneficiario(a)
 - o Segundo apellido del (de la) Beneficiario(a)
 - o Nombre completo del (de la) Beneficiario(a)
 - o Fecha de nacimiento
 - o Entidad federativa de nacimiento
 - o Sexo
 - o Identificación del domicilio geográfico del (de la) Beneficiario(a) con los siguientes datos:
 - o Clave del estado civil
 - o Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
 - o Nombre de la vialidad
 - o Nombre compuesto de la carretera
 - o Nombre Compuesto del Camino
 - o Número exterior 1
 - o Número exterior 2
 - o Parte Alfanumérica del Número Exterior
 - o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI

- o Nombre del Asentamiento Humano
 - o Código Postal
 - o Nombre de la Localidad
 - o Clave de la Localidad
 - o Nombre del Municipio o delegación o equivalente-Catálogo INEGI
 - o Clave del Municipio o Delegación o equivalente-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Clave de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Tipo de vialidad de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
 - o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad
 - o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
 - o Tipo de vialidad.
- Adicionalmente el padrón de Beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
 - o Si el/la Beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
 - o Si el/la Beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
 - o Si el/la Beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
 - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) Beneficiario(a).
 - o Nivel de ingreso.
- Indicadores para resultados, de gestión, que incorpore una perspectiva de género y aquellos que se hayan definido con la CNBES.
- Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de Beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la CNBES.
- Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el "Programa".
- Actas de comité, minutas de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del "Programa", del que deriven los acuerdos relacionados con las y los Beneficiarios(as).

Informe financiero

- Apertura de una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", así como los rendimientos que se generen en la misma.
- Padrón de Beneficiarias(os) efectivamente pagados desglosado por mes.
- Identificación oficial de los(as) Beneficiarios(as).
- Oficios de instrucción, dispersión u orden de pago.
- Estados de cuenta emitidos por la institución bancaria.
- En caso de que el pago sea mediante cheque, enviar las nóminas, pólizas de cheque o recibos debidamente requisitados y firmados por el (la) Beneficiario(a).
- En caso de que el pago sea mediante transferencia bancaria, enviar la confirmación de pago proporcionada por la institución bancaria.
- Primera y última hoja del listado de Beneficiarios(as) enviado al banco del pago correspondiente debidamente autorizada.
- Recibos que comprueben el fin de la beca (en caso que aplique).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **José Ernesto Medina Aguilar**.- Rúbrica.- Por la Academia: el Presidente del Consejo Directivo, **José Luis Morán López**.- Rúbrica.